Ramiriquí Boyacá, 19 de mayo de 2026

SEÑOR:
EDINZON JULIAN MUÑOZ MUÑOZ
CC N° 74.150.177 expedida en Turmequé Boyacá
CORREO: edinzon19@outlook.com
DIRECCIÓN: Calle 4 No. 6-126
CIUDAD: Turmequé Boyacá
TELÉFONO: 3223199290

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-031-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-031-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **EDINZON JULIAN MUÑOZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.150.177 expedida en Turmequé Boyacá. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día catorce (14) de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: EDINZON JULIAN MUÑOZ MUÑOZ
CC N° 74.150.177 expedida en Turmequé Boyacá
CORREO: edinzon19@outlook.com
DIRECCIÓN: Calle 4 No. 6-126
CIUDAD: Turmequé Boyacá
TELÉFONO: 3223199290

1. OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DISEÑO, CAPACITACION Y ELABORACION DE FIGURAS ARTESANALES QUE CONTRIBUYAN CON EL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL; EN EL MARCO DEL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ, EL SORBO Y LA AREPA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO DE FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO PARA 4 CARROZAS CON TEMATICA ALUSIVA AL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ	UND	4	$ 400.000	$ 1.600.000
2	CAPACITACION TECNICA A JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y FUNCIONARIOS DE LA	UND	4	$ 750.000	$ 3.000.000

	ADMINISTRACION SOBRE EL ENSAMBLE Y MONTAJE FINAL DE LAS CARROZAS				
3	ELABORACION DE FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO PARA EL COMPONENTE ARTISTICO DE CADA CARROZA	UND	4	$ 850.000	$ 3.400.000
4	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LAS FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO	GLB	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
				TOTAL	**$ 13.000.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 296 de fecha 07 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15519	2320202009-109-133100-16-3301053-91124	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	1.3.3.1.00	$ 13.000.000
			TOTAL	$ 13.000.000

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante actas parciales según las actividades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las

obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades será realizado en la zona urbana del municipio de Ramiriquí Boyacá, en el lugar indicado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	DISEÑO DE FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO PARA 4 CARROZAS CON TEMATICA ALUSIVA AL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ	UND	4	Realizar el diseño de 4 figuras artesanales de gran formato con temática alusiva al XXVI festival internacional del maíz
2	CAPACITACION TECNICA A JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION SOBRE EL ENSAMBLE Y MONTAJE FINAL DE LAS CARROZAS	UND	4	Se deberán, realizar cuatro talleres dirigidos a los integrantes de las juntas de acción comunal y funcionarios de la administración, de acuerdo a lo siguiente: 1. Aplicación de escalas a figuras artesanales. 2. Armado y montaje de figuras artesanales 3. Empleabilidad de diferentes materiales en la construcción de carrozas. 4. Pintura, acabados y coordinación de grupos de trabajo que participaran en el desfile de carrozas.
3	ELABORACION DE FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO PARA EL COMPONENTE ARTISTICO DE CADA CARROZA	UND	4	Las figuras artesanales gigantes deberán ser elaboradas bajo un proceso de modelado y escultura monumental que garantice su estabilidad y acabado estético. El contratista deberá cumplir para cada una de las figuras artesanales con los siguientes requisitos mínimos: **1. Estructura Interna**: Soporte de hierro o metal soldado debidamente anclado a la base de la carroza para soportar el peso y los movimientos durante el recorrido. **2. Técnica de Elaboración:** Uso de materiales ligeros pero resistentes como icopor, materiales orgánicos y semillas de la región, entre otros. **3. Acabado y Pintura:** Recubrimiento con capas de papel encolado o resinas para rigidez, seguido de una imprimación y pintura final con técnicas de aerografía o pincelada con sellado resistente a la intemperie.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4. Dimensiones y Seguridad: Las figuras no podrán exceder la altura máxima permitida (ej. 2.50 metros sobre la base) para evitar colisiones con cables o puentes, y deben estar diseñadas para no comprometer el aforo o la visibilidad del conductor</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LAS FIGURAS ARTESANALES DE GRAN FORMATO</td><td>GLB</td><td>1</td><td>Suministro integral de insumos de primera calidad, específicos para las figuras artesanales, de acuerdo a lo siguiente:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>2 kilos</td><td>Alambre negro</td></tr>
<tr><td>10 laminas</td><td>Icopor lamina 5 cm x1 mt</td></tr>
<tr><td>20 kilos</td><td>Varilla chipa ¼</td></tr>
<tr><td>16 und</td><td>Varilla lineal ½ x 6 mts</td></tr>
<tr><td>2 kilos</td><td>Soldadura</td></tr>
<tr><td>10 uds</td><td>Varilla tornillo 1/2</td></tr>
<tr><td>3 und</td><td>Disco de corte metal</td></tr>
<tr><td>20 und</td><td>Varillones de madera</td></tr>
<tr><td>1 rollo</td><td>Malla para fruta x 1000 mts</td></tr>
<tr><td>4 tarros</td><td>Colbon de madera 1/4</td></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>2 kilos</td><td>Alambre negro</td></tr>
<tr><td>10 laminas</td><td>Icopor lamina 5 cm x1 mt</td></tr>
<tr><td>20 kilos</td><td>Varilla chipa ¼</td></tr>
<tr><td>16 und</td><td>Varilla lineal ½ x 6 mts</td></tr>
<tr><td>2 kilos</td><td>Soldadura</td></tr>
<tr><td>10 uds</td><td>Varilla tornillo 1/2</td></tr>
<tr><td>3 und</td><td>Disco de corte metal</td></tr>
<tr><td>20 und</td><td>Varillones de madera</td></tr>
<tr><td>1 rollo</td><td>Malla para fruta x 1000 mts</td></tr>
<tr><td>4 tarros</td><td>Colbon de madera 1/4</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				1/4 Pintura roja 1/4 Pintura negra 1/4 Pintura blanca 80 mts Tela satinada de diferentes colores 1 rollo Cabuya x 100 mts 1 rollo Pita 10 paquetes Amarres plásticos x 100 und 1 galon Estuco plástico 10 tarros Pintura en aerosol varios colores 1 Juego de brocas x 5 und 200 unds Tornillos golosos 5 hojas Lija 10 mts Guata delgada 4 Lasos de fique 4 Rodillos para pintar

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar las actividades; precisando las obligaciones de cada uno.
- Realizar el desarrollo del objeto del contrato y demás actividades programadas de manera coordinada con la administración Municipal.

- Ejecutar la Programación cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.
- Presentar informe consolidado de actividades en desarrollo del objeto contractual junto con los soportes de cada una de las actividades programadas y paz y salvos de proveedores junto con el pago de seguridad social.
- Presentar las cuentas de cobro o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
- Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
- Garantizar el personal necesario para la ejecución del contrato.
- Dotar al personal de logística de alguna prenda que los identifique.
- El contratista debe contar con el plan de contingencias para la realización de cada uno de los eventos, el cual debe estar aprobado por las respectivas entidades competentes.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA,

a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-031-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **EDINZON JULIAN MUÑOZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.150.177 expedida en Turmequé Boyacá

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
EDINZON JULIAN MUÑOZ MUÑOZ
CC N° 74.150.177 expedida en Turmequé Boyacá
CORREO: edinzon19@outlook.com
DIRECCIÓN: Calle 4 No. 6-126
CIUDAD: Turmequé Boyacá
TELÉFONO: 3223199290

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal